



Expediente: **051970638046**
Radicado: **AU-01039-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/04/2021** Hora: **14:05:32** Folios: **2**



Rionegro,

Señor,

SEBASTIÁN ZAPATA OSPINA

Dirección: Calle 48 N° 29 - 66

Celular: 312 230 9178

Correo electrónico: madelistas@hotmail.com

Municipio de Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación.

Referencia: Expediente: **051970638046**

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente relacionado.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Bosques.

Expediente: 051970638046

Proyectó: *Maria Alejandra Guarin G.*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

23-Dic-15

F-GJ-186/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE.** En uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número **CE-05107** del 25 de marzo de 2021, el señor **SEBASTIÁN ZAPATA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.291.015, presentó ante Cornare, solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-159742, ubicado en el municipio de Cocorná.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Bosques de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por el señor **SEBASTIÁN ZAPATA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.291.015, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-159742, ubicado en el municipio de Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-05107** del 25 de marzo de 2021.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al interesado, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **SEBASTIÁN ZAPATA OSPINA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Bosques.

Expediente: 051970638046

Proyectó: Abogada/ María Alejandra Guarín

Fecha: 05/04/2021

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.